



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2024

No. 1323

ÍNDICE PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Nuevo León y terreno que ocupa en el antiguo barrio de Santa Crucita número 37, colonia Xochimilco, código postal 16500, Xochimilco, Distrito Federal, conforme al folio real número 382367 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Nuevo León número 37, Barrio Santa Crucita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México (primer publicación)
- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como edificio número veinticuatro de calle tercera de Tolnáhuac, esquina calle Prolongación de Zarco y terreno que ocupa, segregado de otro mayor, número veintiséis, de la citada calle de Tolnáhuac, catastralmente identificado como predio uno de la manzana veinte, de la Décima Tercera Región Catastral, colonia San Simón, Distrito Federal, actualmente calle Tolnáhuac, número 24, esquina prolongación Francisco Zarco, colonia San Simón Tolnáhuac (antes colonia San Simón), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación)

Secretaría de la Contraloría General

Lineamientos de la Red de Contraloría Ciudadana

14

4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2024 para presentar proyectos científicos, de desarrollo tecnológico e innovación y divulgación para la atención de problemas específicos de la Ciudad de México

31

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2 párrafo primero, 11 fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera, y 32 Inciso A) fracción I, inciso B) fracciones I, III, VIII, XVIII, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el artículo 8 del Apartado C. el Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica en su numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología.

Que de acuerdo con el artículo 33 fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación emitir convocatorias a la comunidad científica y académica, o las instituciones públicas o privadas para fomentar la creación de grupos de investigación de alto nivel orientados a la búsqueda de soluciones a los principales problemas de la Ciudad de México y proponer a la persona Titular de la Secretaría, instrumentar y participar en la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con la Administración Pública Local, el sector social o las instituciones públicas o privadas científicas o académicas, para el establecimiento de programas y apoyos destinados a impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, la propiedad intelectual, las tecnologías de la información y la transferencia tecnológica en la Ciudad de México; respectivamente.

Que el 11 de marzo del año 2019 se constituyó la Red de instituciones académicas y de investigación nacional y extranjera denominada "RED ECOS de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México", la cual funciona como un órgano de consulta, opinión, asesoría y análisis, que promueve una nueva cultura de la colaboración basada en proyectos conjuntos, con un enfoque interinstitucional y multidisciplinario a través de grupos de trabajo. En dicho órgano a partir del conocimiento científico se plantean posibles soluciones a diversas problemáticas que aquejan a la Ciudad para beneficio de sus habitantes.

Que para efectos de la presente Convocatoria y su objetivo general que es promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado que contribuya a la solución de problemáticas, a la generación del desarrollo económico y elevar el bienestar de la población que vive y transita en la Ciudad de México a través de la implementación de la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de las siguientes temáticas:

- 1. Ciencias, tecnologías y gestión del agua
- 2. Desarrollo sustentable, economía circular y adaptación al cambio climático
- 3. Gestión del riesgo para la reducción de desastres
- 4. Litio, energía, electro-movilidad y semiconductores
- 5. Ciencia de datos e inteligencia artificial

- 6. Economía social y solidaria
- 7. Enfermedades crónico-degenerativas
- 8. Salud mental y adicciones
- 9. Envejecimiento saludable
- 10. Sistemas agroalimentarios sustentables
- 11. Cultura de paz e igualdad de género
- 12. Electrónica (microprocesadores)
- 13. Genómica
- 14. Biotecnología
- 15. Divulgación de la ciencia

En consecuencia y con fundamento en lo preceptuado en líneas precedentes y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2024 PARA PRESENTAR PROYECTOS CIENTÍFICOS, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A instituciones de educación superior públicas o particulares, centros o instituciones de investigación públicos o privados, a empresas y asociaciones civiles ubicadas en la Ciudad de México, a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de abril de 2023, a quienes en lo subsecuente se les denominará "Lineamientos".

La presente Convocatoria está a cargo de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI). Todas las solicitudes de apoyo serán sometidas a procesos de revisión, evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normatividad vigente y deberán regirse por las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

Para participar en esta Convocatoria, los solicitantes deberán cumplir cabalmente con lo siguiente:

- 1. Considerar, en todas las propuestas, las siguientes actividades:
 - a) Incorporación de las poblaciones locales beneficiarias del desarrollo del proyecto,
 - b) Atención a los principales problemas de la Ciudad de México,
 - c) Consideración del modelo de colaboración promovido por la RED ECOS,
 - d) Formación de recursos humanos,
 - e) Divulgación de los resultados de la investigación, e
 - f) Implementación de tecnologías probadas para la solución de la problemática correspondiente.
- 2. Los grupos de trabajo deberán ser interdisciplinarios e interinstitucionales, colaborarán en la propuesta al menos **DOS** (2) **INSTITUCIONES**, una de ellas será la líder de proyecto y con quien se formalizará el Convenio respectivo.
- 3. La solicitud de apoyo deberá registrarse y ajustarse al formato electrónico disponible en la liga:

https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx; debiendo dar cabal cumplimiento a los "Lineamientos", los cuales se encuentran disponibles para su consulta en:

 $https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_2023/gaceta-oficial-de-la-ciudad-de-mexico.pdf. \\$

4. Aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria en la plataforma electrónica de la SECTEI.

II. REGISTRO Y CALENDARIO

Las personas interesadas en participar, en los términos de la presente Convocatoria, deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx; debiendo capturar la información requerida y cargar los documentos ahí señalados. Una vez capturado y finalizado el registro, se obtendrán el acuse y folio electrónico correspondiente.

La presente Convocatoria 2024 se regirá de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Al momento de la publicación en la
	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Apertura del sistema	21 de marzo de 2024
Cierre del sistema y de la Convocatoria	21 de mayo de 2024
Publicación de resultados	22 de julio de 2024

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o por medios distintos (por correo electrónico o de manera física) a lo establecido en la presente Convocatoria.

III. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DE LA SOLICITUD DE APOYO

Las solicitudes de apoyo deberán establecer una propuesta clara y precisa, en la que se especifique la problemática que se busca atender, la metodología a utilizar, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México.

La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación, según corresponda:

1. Documentos institucionales:

- A) Acta Constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación, según corresponda. En caso de asociaciones o sociedades civiles y empresas, deberán estar legalmente constituidas con al menos cinco (5) años de antelación respecto a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y que se encuentren fiscalmente en orden.
- B) Cédula de Identificación Fiscal actualizada, con domicilio visible y legible.
- C) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a dos meses (Ej: Recibo de predial, luz, agua o teléfono).
- **D)** Poder Notarial de la persona Representante Legal o Apoderada Legal, o documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación.
- E) Identificación oficial vigente de la persona Representante Legal o Apoderada Legal (Credencial de Elector o Pasaporte con huella digital testada).
- F) Protocolo del proyecto **DEBIDAMENTE FIRMADO** (firma autógrafa) por la persona Responsable Técnica de la institución líder.

2. Documentos de la persona que fungirá como Responsable Técnica de la institución líder:

- A) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector o pasaporte con huella digital testada)
- B) Clave Única de Registro de Población con certificación ante el registro civil (CURP).
- C) Cédula de IdentificaciónFiscal (completa, actualizada y legible).
- D) Curriculum Vitae (versión resumida y versión extensa).
- E) Comprobante de domicilio particular con antigüedad menor a dos meses (únicamente se aceptarán recibos de predial, luz, agua o teléfono).

3. Documentos de la persona que fungirá como Responsable Administrativa de la institución líder:

- A) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector o Pasaporte con huella digital testada)
- B) Clave Única de Registro de Población con certificación ante el registro civil (CURP).
- C) Comprobante de domicilio particular con antigüedad menor a dos meses (únicamente se aceptarán recibo de predial, luz, agua o teléfono).

4. El Protocolo del Proyecto DEBIDAMENTE FIRMADO (firma autógrafa), en formato PDF, deberá incluir:

- A) Título del proyecto.
- B) Problemática a atender.
- C) Nombre de la persona responsable técnica y administrativa, así como de la persona representante legal.
- D) Antecedentes.
- E) Justificación.
- F) Población beneficiada y/o atendida.
- G) Objetivo general y objetivos particulares.
- H) Metodología.
- I) Cronograma de las actividades y productos a entregar.
- **J)** Impacto esperado.
- K) Carta (s) de intención por parte de las instituciones colaboradoras participantes.
- L) Listado de productos a entregar (deberá comprometerse a formalizar al menos un convenio de colaboración entre las instituciones participantes derivado de la(s) carta(s) de intención).
- M) Protocolo del proyecto debidamente firmado por la persona responsable técnica.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total destinado para esta Convocatoria será de hasta \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la **SECTEI**, y será entregado conforme a lo que se estipule en el instrumento jurídico que se suscriba entre la **SECTEI** y la institución líder, en adelante constituida en el Sujeto de Apoyo. El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos será de hasta 18 meses a partir de la firma del Convenio.

Los rubros elegibles y no elegibles para la ejecución del gasto serán única y exclusivamente los estipulados en el Anexo I de los "Lineamientos", con excepción de las solicitudes de apoyo respecto al tema 15. Divulgación de la ciencia, las que deberán observar lo que establece el Anexo II de los "Lineamientos" mismos que se encuentran disponibles en: https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos 2023/gaceta-oficial-de-la-ciudad-de-mexico.pdf.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes de apoyo presentadas serán sometidas a los procesos de revisión y evaluación, en términos de los "Lineamientos", así como en lo señalado en la presente Convocatoria como sigue:

a) Revisión Preliminar:

A cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica, quien se encargará de:

- -Revisión documental relativa al cumplimiento de los términos establecidos en los **Lineamientos**, y la presente Convocatoria en su numeral III, puntos 1 al 3.
- -Las solicitudes que no cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la plataforma de registro, y los **Lineamientos**, serán dictaminadas como improcedentes para continuar con el proceso de revisión técnica.
- -EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SERÁ INAPELABLE.

b) Revisión interna:

A cargo de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de sus Direcciones Generales en el ámbito de sus respectivas competencias.

- -Enfocada en la consistencia técnica y financiera, alineada a los objetivos de la SECTEI
- -Verificación de cumplimiento de los rubros contenidos en la presente Convocatoria en su numeral III punto 4, en la plataforma de registro y en los **Lineamientos**.
- -EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SERÁ INAPELABLE

c) Evaluación externa:

- -Realizada por la Comisión de Evaluación externa, la cual será integrada por personas de reconocida experiencia en los temas propuestos, quienes emitirán dictamen de evaluación de las solicitudes de apoyo recibidas.
- -La Comisión de Evaluación dictaminará la viabilidad científica y/o tecnológica, además de la factibilidad técnica y financiera de la solicitud de apoyo.

En dicha evaluación externa se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- A) Relevancia: correspondencia de la solicitud de apoyo con la temática planteada en la presente Convocatoria.
- B) Pertinencia: que las estrategias planteadas sean las adecuadas para enfrentar la problemática abordada en la propuesta.
- C) Coherencia interna: que los objetivos, estrategias y metas sean congruentes entre sí y atiendan la problemática planteada en la solicitud de apoyo.
- **D)** Coherencia externa: que exista sinergia con otras dependencias de gobierno, de instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y con el sector empresarial. NO se permitirá la duplicidad con proyectos existentes o previamente implementados.
- E) Viabilidad técnica: que los objetivos, actividades y resultados esperados sean congruentes con las capacidades, la infraestructura disponible y con el tiempo de ejecución propuesto del proyecto.
- F) Viabilidad económica: que el presupuesto solicitado sea acorde con los objetivos, actividades, metas y entregables.
- G) Impacto: cambios potenciales que podría generar la propuestaen beneficio de la sociedad.

La Comisión de Evaluación será integrada por personas de reconocida experiencia en los temas propuestos quienes emitirán un dictamen de las solicitudes de apoyo recibidas. Dicha Comisión recomendará a la **SECTEI** las propuestas que, de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, considera pertinente apoyar. La **SECTEI**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, seleccionará las propuestas a financiar.

LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA SERÁN INAPELABLES.

La selección de las solicitudes de apoyo susceptibles de financiamiento se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.

NO podrán ser personas Responsables Técnicas aquellas que cuenten con proyectos vigentes o con adeudos ante la SECTEI.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las solicitudes de apoyo que sean susceptibles de recibir financiamiento por parte de la **SECTEI**, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página www.sectei.cdmx.gob.mx de acuerdo con el calendario referido en el numeral II de la presente Convocatoria.

Los proyectos aprobados deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. En igualdad de excelencia académica, la **SECTEI** tomará en cuenta la perspectiva de género en la asignación de los apoyos.

VII. FORMALIZACIÓN, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

A) Formalización:

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, la cual se hará mediante la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos que incluirá sus anexos respectivos. Una vez que el Convenio correspondiente se encuentre formalizado, la **SECTEI** estará en posibilidad de gestionar la ministración del apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en los términos que la normativa presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos y el Sujeto de Apoyo podrá iniciar las actividades del proyecto.

B) Compromisos del Sujeto de Apoyo:

En caso de que la solicitud de apoyo resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- -Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición de la persona Responsable Técnica, la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- -Brindar las facilidades necesarias para agilizar el ejercicio del recurso única y exclusivamente para los fines del proyecto.
- -Conocer los **Lineamientos**, así como las bases de esta Convocatoria y apegarse a estos.
- -Brindar las facilidades necesarias para que se emitan en tiempo y forma los Informes Técnico y Financiero.
- -Cumplir con todos los requisitos estipulados en el Convenio de Asignación de Recursos.

VIII. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

La SECTEI dará a conocer a los Sujetos de Apoyo las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

- -El Sujeto de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta cinco solicitudes de movimientos entre partidas en los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitadas mediante comunicado por escrito a la persona de la SECTEI, responsable de dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
- -El ejercicio de los recursos deberá apegarse al Anexo técnico establecido en el Convenio.
- -Los informes Técnico y Financiero deberán entregarse conforme a lo estipulado en el Convenio y su Anexo Técnico, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos".

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

La SECTEI reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán a las personas físicas de los Sujetos de Apoyo que contribuyeron en el proyecto, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de la Propiedad Industrial y sus Reglamentos. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la SECTEI licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables, para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y Convenio respectivo.

X. DIVULGACIÓN DE PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROYECTO

Con el objeto de enriquecer a la alimentación del Portal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología de la **SECTEI** (https://ciencia.sectei.cdmx.gob.mx/), los Sujetos de Apoyo deberán contribuir con los materiales generados a partir de las investigaciones financiadas, total o parcialmente, por la **SECTEI** cuando ésta se los solicite y que cuenten con potencial de divulgación.

XI. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones.

Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que, en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

En la inteligencia de que quien desee hacer valer cualquiera de los derechos (ARCO), contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberá acudir a Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ubicada en calle Barranca del Muerto Número 24, piso 8, ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con número telefónico 5551340770 Ext. 1820, en el correo electrónico oip-se@educacion.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

Es interés de la **SECTEI** fomentar que las solicitudes de apoyo que reciba, en el marco de sus Convocatorias, consideren la apropiación del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente y la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona.

Las fechas señaladas y descritas en el apartado II serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que por causas no imputables a la SECTEI y fundado y motivado, la **SECTEI** acuerde su modificación, debiendo ser ésta de carácter general y pública, difundiéndose por los medios oficiales para conocimiento del público en general.

La **SECTEI** se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos presentados y la veracidad de los mismos.

Será objeto de cancelación de la Solicitud de Apoyo el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, plataforma de registro y/o **Lineamientos**, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada.

Una vez formalizado el apoyo, la **SECTEI** podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o sus **Lineamientos**, o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata, lo cual implicará la **devolución total** del recurso ministrado.

No podrán ser sujetos a beca en el marco de los proyectos apoyados, aquellas personas que cuenten con algún otro apoyo para el mismo fin; si durante la ejecución del proyecto se detecta el incumplimiento a este, será causa de cancelación inmediata, en consecuencia se deberá devolver el total del recurso ministrado para dicho rubro.

No podrá ser Responsable Técnica y Administrativa la misma persona, en el marco de los proyectos que sean apoyados.

Durante la ejecución de los proyectos quedan estrictamente prohibidos los siguientes casos: transferencias a cuentas personales, erogaciones a partir de cuentas personales, pagos con tarjetas de crédito, cambio entre partidas sin autorización previa, pago de sueldos y sobresueldos, erogaciones fuera de fecha de vigencia, además aquellas que no cumplan con los **Lineamientos** establecidos; si durante la ejecución del proyecto se detectan irregularidades en la ejecución del gasto será causal de cancelación inmediata, y en consecuencia se deberá **devolver el total del recurso ministrado para dicho rubro**.

Se podrá concluir un proyecto a través de un Convenio de Terminación Anticipada, cuando el Sujeto de Apoyo justifique fehacientemente la imposibilidad de continuar con el desarrollo del proyecto y por lo tanto no se logre cumplir los compromisos planteados en el mismo.

Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la **SECTEI**, ni la puede colocar bajo los supuestos de: patrón sustituto, obligado solidario o mancomunado.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de revisión, evaluación o selección, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona solicitante, debiendo manifestar dicha situación por escrito a su superior jerárquico, con la finalidad de que designe a alguien más para la ejecución de este proceso.

Ninguna persona servidora pública adscrita a la **SECTEI** podrá participar como solicitante y/o colaborador para recibir apoyo económico a través de un proyecto.

El proceso de recepción, revisión, evaluación y selección de las solicitudes se encuentra apegada al artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, los **Lineamientos** y en la plataforma de registro, así como la interpretación de su contenido y alcance, serán resueltos por la **SECTEI** a través de las instancias correspondientes.

XIII. INFORMES Y CONSULTAS

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, podrán consultar la página:

https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx, así como recibir atención vía telefónica al 5551340770 ext. 1012, 1013, 1423 y 1562 o por correo electrónico: convocatoria_proyectos@sectei.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

(Firma)

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO